

2302844

DECRETO N°

4047

TEMUCO,

16 DIC 2021

VISTOS:

del Ministerio del Interior.

1987, del Ministerio de Salud.

Atención Primaria de Salud Municipal.

diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

5.- Res. Exta. N°15800 de fecha 22-11-2021 que aprueba Modificación Convenios Programas de Reforzamiento Municipal año 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

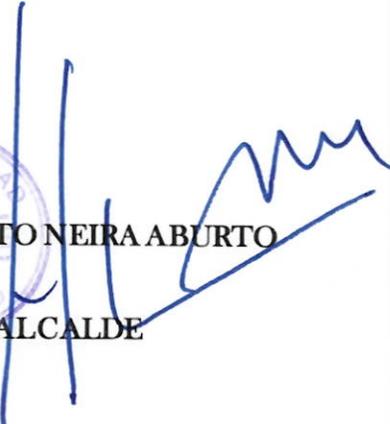
1.- Apruébese, Modificación Convenios Programas de Reforzamiento Municipal año 2021 que establece que no se aplicará reliquidación de los recursos asignados para su ejecución, considerando la Emergencia Sanitaria y que por situación de pandemia autoriza disponer de recursos de los programas PRAPS, para brindar medidas de seguridad a los funcionarios, que realicen atención directa de estos usuarios de programas, mediante la adquisición directa de insumos y equipamiento, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- El presente Modificación de Convenio no generara mayor gasto en su ejecución para el Municipio.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAYARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JMH/MSR/NBP/yds.

DISTRIBUCION:

- El Indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento



2008/05



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	005836
FECHA ENTRADA:	23 NOV. 2021
F. DOC. N°	Salud
RESPONSABLE DE	
de Chile	

REF.: Aprueba Modificación Convenios Programas de Reforzamiento Municipal año 2021, **Municipalidad de Temuco.**

RESOLUCION EXENTA N° 15800 /

TEMUCO, 22 NOV. 2021

SPAV/CRC/POP/LEC/GMH

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 3981 del 08 de abril de 2021, que aprueba convenio Programa Sembrando Sonrisas, modificado por Resolución Exenta N° 8084 de fecha 30 de junio de 2021.
2. Resolución Exenta N° 14524 del 29 de octubre de 2021, que aprueba convenio Programa Salud Mental en Atención Primaria de Salud.
3. Resolución Exenta N° 3979 del 08 de abril de 2021, que aprueba convenio Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programa de SENAME, modificado por Resolución Exenta N° 13122 de fecha 28 de septiembre de 2021.
4. Resolución Exenta N° 3980 del 08 de abril de 2021, que aprueba convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.
5. Resolución Exenta N° 3976 del 08 de abril de 2021, que aprueba convenio Programa Piloto Salud Escolar Niño Niña.
6. Resolución Exenta N° 3982 del 08 de abril de 2021, que aprueba convenio Programa Odontológico Integral, modificado por Resolución Exenta N° 8085 de fecha 30 de junio de 2021.
7. Resolución Exenta N° 7041 del 25 de mayo de 2021, que aprueba convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, modificado por Resolución Exenta N° 8082 de fecha 30 de junio de 2021.
8. Resolución Exenta N° 3977 del 08 de abril de 2021, que aprueba convenio Programa Mejoramiento al Acceso a la Atención odontológica, modificado por Resolución Exenta N° 8083 de fecha 30 de junio de 2021.
9. Resolución Exenta N° 5759 del 07 de mayo de 2021, que aprueba convenio Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes.
10. Resolución Exenta N° 4011 del 09 de abril de 2021, que aprueba convenio Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria, modificado por Resolución Exenta N° 8087 de fecha 30 de junio de 2021.
11. Resolución Exenta N° 3978 del 08 de abril de 2021, que aprueba convenio Programa Ges Odontológico, modificado por Resolución Exenta N° 8086 de fecha 30 de junio de 2021.
12. Resolución Exenta N° 7039 del 26 de mayo de 2021, que aprueba convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes.
13. Resolución Exenta N° 5760 del 07 de mayo de 2021, que aprueba convenio Programa Elige Vida Sana.

14. Resolución Exenta N° 5772 del 10 de mayo de 2021, que aprueba convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas.
15. Resolución Exenta N° 7038 del 26 de mayo de 2021, que aprueba convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar.
16. Resolución Exenta N° 4012 del 09 de abril de 2021, que aprueba convenio Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial.
17. Resolución Exenta N° 7040 del 26 de mayo de 2021, que aprueba convenio Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial.
18. Resolución Exenta N° 4010 del 09 de abril de 2021, que aprueba convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria.
19. Decreto N° 4 de fecha 05.01.2020 y sus modificaciones vigentes, se Decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y Otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública De Importancia Internacional (ESPII) Por Brote Del Nuevo Coronavirus (2019- NCOV) y por el Decreto N° 6 de fecha 06.03.2020, se modifica decreto N° 4, ambos del Ministerio de Salud.
20. Ordinario N° 2462 de fecha 17 de agosto de 2021, instruye procedimientos para dejar sin efecto reliquidación de Programas de Reforzamiento por incumplimiento de metas convenidas, reiterando las instrucciones emitidas el año 2020 en Resolución Exenta N° 267 de fecha 18 de mayo de 2020, complementado por Resolución Exenta N° 453 de fecha 03 de agosto de 2020 y por Ordinario N° 2534 de fecha 17 de agosto de 2020.
21. Modificación de Convenios Programas de Reforzamiento Municipal año 2021, suscrito con fecha 02 de noviembre de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resoluciones del Visto N° 1 al 18 se aprobó convenios suscritos con la Municipalidad de Temuco para la ejecución de los Programas de Reforzamiento de la Atención primaria de Salud PRAPS.
2. Que por Decreto del visto N° 19 y sus modificaciones se Decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y Otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública De Importancia Internacional (ESPII) Por Brote Del Nuevo Coronavirus (2019- NCOV)
3. Que por Ordinario del visto N° 20 anterior, el Ministerio de Salud instruye procedimientos para dejar sin efecto reliquidación de Programas de Reforzamiento por incumplimiento de metas convenidas, reiterando las instrucciones emitidas el año 2020 en Resolución Exenta N° 267 de fecha 18 de mayo de 2020, complementado por Resolución Exenta N° 453 de fecha 03 de agosto de 2020 y por Ordinario N° 2534 de fecha 17 de agosto de 2020.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018 y 29/2021, del Minsal que designa a D. René Lopetegui Carrasco como director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N°6, 7 y 16 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. APRUÉBASE, Modificación de Convenio, Modificación Convenios Programas de Reforzamiento Municipal año 2021, con fecha 02 de noviembre de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes: En Temuco, a 02 de noviembre de 2021, entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, representado por delegación de facultades por su Subdirector Médico (S), **Dra. Sylvia Paola Alarcón Villagrán**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada en Arturo Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde, **D. Roberto Neira Aburto** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, en el año 2021 celebraron los siguientes Convenios asociado aProgramas de reforzamiento Municipal:

PROGRAMA	RES N°	FECHA RES.
SEMBRANDO SONRISAS	3981/8084	08-04-21/30-06-21
SALUD MENTAL EN APS	14524	29-10-21
SALUD INTEGRAL NIÑOS	3979/13122	08-04-21/28-09-21
REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD	3980	08-04-21
PILOTO SALUD ESCOLAR NIÑO NIÑA	3976	08-04-21
ODONTOLOGICO INTEGRAL	3982/8085	08-04-21/30-06-21
MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA	7041/8082	25-05-21/30-06-21
MEJ ACCESO ODONTOLOGICO	3977/8083	08-04-21/30-06-21
MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES	5759	07-05-21
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS	4011/8087	09-04-21/30-06-21
GES ODONTOLOGICO	3978/8086	08-04-21/30-06-21
ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES	7039	26-05-21

ELIGE VIDA SANA	5760	07-05-21
DETECCION,INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS	5772	10-05-21
CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR	7038	26-05-21
CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	4012	09-04-21
APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL	7040	26-05-21
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN ATENCION PRIMARIA	4010	09-04-21

SEGUNDA: Que, por Decreto N°4 de fecha 05.01.2020 y sus modificaciones vigentes, se Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y Otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública De Importancia Internacional (ESPII) Por Brote Del Nuevo Coronavirus (2019- NCOV) y por el Decreto N° 6 de fecha 06.03.2020, se modifica decreto N° 4, ambos del Ministerio de Salud. Lo anterior considerando brote de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-2019) producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2)

TERCERA: Que, el Ministerio de Salud, a través de Ordinario N° 2462 de fecha 17 de agosto de 2021, instruye procedimientos para dejar sin efecto reliquidación de Programas de Reforzamiento por incumplimiento de metas convenidas, reiterando las instrucciones emitidas el año 2020 en Resolución Exenta N° 267 de fecha 18 de mayo de 2020, complementado por Resolución Exenta N° 453 de fecha 03 de agosto de 2020 y por Ordinario N° 2534 de fecha 17 de agosto de 2020.

CUARTA: Que, por este acto, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, viene en modificar los convenios suscritos con la Municipalidad de Temuco durante el presente año, en lo relacionado a la reliquidación de los recursos asignados a los Programas de Reforzamiento de la Atención de Salud PRAPS ejecutados por la comuna.

QUINTA: Que las partes vienen en modificar la cláusula respectiva a la reliquidación de los programas individualizados en la cláusula primera del presente convenio, estableciéndose que no se aplicará reliquidación de los recursos asignados para su ejecución, considerando la Emergencia Sanitaria declarada en Decreto señalado en Clausula Segunda y lo indicado por el Ministerio de Salud a través de ordinarios individualizados en Clausula Tercera de este Convenio.

SEXTA: Que de acuerdo a lo señalado en los oficios emanados desde el Ministerio en relación al proceso de No-Reliquidación de los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, singularizados en la Clausula Tercera, las partes establecen que por la situación de Pandemia SARS COVID-19 la Municipalidad podrá disponer de recursos de los programas PRAPS, para **brindar las medidas de seguridad a los funcionarios**, que realicen atención directa de usuarios de estos

programas, mediante la adquisición y disponibilidad permanente de los siguientes insumos y equipamiento:

- **Insumos:** Elementos de Protección Personal (EPP), tales como: mascarillas (quirúrgica, N95 y/o KN95), pecheras y/o batas, guantes, antiparras y/o escudos faciales, acorde a normativas vigentes.
- **Equipamiento:** orientado a implementar medidas de **bioseguridad en box odontológico**, tales como: barreras físicas de separación para box odontológicos que cuenten con más de un sillón dental, acorde a lineamientos Ministeriales, las cuales deben ser implementadas con validación de prevencionista de riesgo y/o encargado de calidad del DSM y/o establecimiento. Equipamiento que debe ser adquirido solo con los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la Atención Primaria de Salud vinculados a las prestaciones dentales, individualizados en la clausula primera de este convenio.

SEPTIMA: Que el Departamento de Salud Municipal de la comuna en reuniones de trabajo sostenidas con los Departamentos de Atención Primaria e Integración de la Red de esta Dirección de Servicio, **en pro de recuperar las prestaciones de salud durante el horario de funcionamiento de los Centros de Salud**, han establecido metas estimadas de Cumplimiento Técnico de los Programas de Reforzamiento de Atención Primaria de Salud ejecutados a través de los Convenios individualizados en la Clausula Primera y que se detallan a continuación:

PROGRAMA	Cumplimiento Técnico Estimado Diciembre Año 2021
SEMBRANDO SONRISAS	50%
SALUD MENTAL EN APS	100%
SALUD INTEGRAL NIÑOS	100%
REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD	90%
PILOTO SALUD ESCOLAR NIÑO NIÑA	50%
ODONTOLOGICO INTEGRAL	80%
MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA	70%
MEJ ACCESO ODONTOLOGICO	90%
MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES	90%
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS	80%
GES ODONTOLOGICO	100%
ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES	65%
ELIGE VIDA SANA	70%
DETECCION,INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS	100%
CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR	100%
CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	100%
APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL	80%
ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL EN ATENCION PRIMARIA	100%

OCTAVA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

NOVENA: La personería de **Dra. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución N° 98 de fecha 10 de enero de 2020, modificado por Resolución Exenta N° 14379 de fecha 28 de octubre de 2021, ambas Servicio de Salud que delega facultades al interior del Servicio. Por su partela Personería del **Sr. ROBERTO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco. Consta en el Decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

DECIMA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de laMunicipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

2. NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


(PDF) DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. APS copia digital.
Dpto. Jurídico copia digital.
Of. Partes.



**MODIFICACION CONVENIOS PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO
MUNICIPAL AÑO 2021
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

SPAV/ POP/LEC/GMH/

En Temuco, a 02 de noviembre de 2021, entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, representado por delegación de facultades por su Subdirector Médico (S), **Dra. Sylvia Paola Alarcón Villagrán**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada en Arturo Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde, **D. Roberto Neira Aburto** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, en el año 2021 celebraron los siguientes Convenios asociado a Programas de reforzamiento Municipal:

PROGRAMA	RES N°	FECHA RES.
SEMBRANDO SONRISAS	3981/8084	08-04-21/30-06-21
SALUD MENTAL EN APS	14524	29-10-21
SALUD INTEGRAL NIÑOS	3979/13122	08-04-21/28-09-21
REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD	3980	08-04-21
PILOTO SALUD ESCOLAR NIÑO NIÑA	3976	08-04-21
ODONTOLOGICO INTEGRAL	3982/8085	08-04-21/30-06-21
MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA	7041/8082	25-05-21/30-06-21
MEJ ACCESO ODONTOLOGICO	3977/8083	08-04-21/30-06-21
MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES	5759	07-05-21
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS	4011/8087	09-04-21/30-06-21
GES ODONTOLOGICO	3978/8086	08-04-21/30-06-21
ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES	7039	26-05-21
ELIGE VIDA SANA	5760	07-05-21
DETECCION,INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS	5772	10-05-21
CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR	7038	26-05-21
CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	4012	09-04-21
APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL	7040	26-05-21
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN ATENCION PRIMARIA	4010	09-04-21

SEGUNDA: Que, por Decreto N°4 de fecha 05.01.2020 y sus modificaciones vigentes, se decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y Otorga Facultades Extraordinarias



579455



que Indica por Emergencia de Salud Pública De Importancia Internacional (ESPII) Por Brote Del Nuevo Coronavirus (2019- NCOV) y por el Decreto N° 6 de fecha 06.03.2020, se modifica decreto N° 4, ambos del Ministerio de Salud. Lo anterior considerando brote de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-2019) producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2)

TERCERA: Que, el Ministerio de Salud, a través de Ordinario N° 2462 de fecha 17 de agosto de 2021, instruye procedimientos para dejar sin efecto reliquidación de Programas de Reforzamiento por incumplimiento de metas convenidas, reiterando las instrucciones emitidas el año 2020 en Resolución Exenta N° 267 de fecha 18 de mayo de 2020, complementado por Resolución Exenta N° 453 de fecha 03 de agosto de 2020 y por Ordinario N° 2534 de fecha 17 de agosto de 2020.

CUARTA: Que, por este acto, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, viene en modificar los convenios suscritos con la Municipalidad de Temuco durante el presente año, en lo relacionado a la reliquidación de los recursos asignados a los Programas de Reforzamiento de la Atención de Salud PRAPS ejecutados por la comuna.

QUINTA: Que las partes vienen en modificar la cláusula respectiva a la reliquidación de los programas individualizados en la cláusula primera del presente convenio, estableciéndose que no se aplicará reliquidación de los recursos asignados para su ejecución, considerando la Emergencia Sanitaria declarada en Decreto señalado en Clausula Segunda y lo indicado por el Ministerio de Salud a través de ordinarios individualizados en Clausula Tercera de este Convenio.

SEXTA: Que de acuerdo a lo señalado en los oficios emanados desde el Ministerio en relación al proceso de No-Reliquidación de los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, singularizados en la Clausula Tercera, las partes establecen que por la situación de Pandemia SARS COVID-19 la Municipalidad podrá disponer de recursos de los programas PRAPS, para **brindar las medidas de seguridad a los funcionarios**, que realicen atención directa de usuarios de estos programas, mediante la adquisición y disponibilidad permanente de los siguientes insumos y equipamiento:

- **Insumos:** Elementos de Protección Personal (EPP), tales como: mascarillas (quirúrgica, N95 y/o KN95), pecheras y/o batas, guantes, antiparras y/o escudos faciales, acorde a normativas vigentes.
- **Equipamiento:** orientado a implementar medidas de **bioseguridad en box odontológico**, tales como: barreras físicas de separación para box odontológicos que cuenten con más de un sillón dental, acorde a lineamientos Ministeriales, las cuales deben ser implementadas con validación de prevencionista de riesgo y/o encargado de calidad del DSM y/o establecimiento. Equipamiento que debe ser adquirido solo con los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la Atención Primaria de Salud vinculados a las prestaciones dentales, individualizados en la clausula primera de este convenio.

SEPTIMA: Que el Departamento de Salud Municipal de la comuna en reuniones de trabajo sostenidas con los Departamentos de Atención Primaria e Integración de la Red de





esta Dirección de Servicio, **en pro de recuperar las prestaciones de salud durante el horario de funcionamiento de los Centros de Salud**, han establecido metas estimadas de Cumplimiento Técnico de los Programas de Reforzamiento de Atención Primaria de Salud ejecutados a través de los Convenios individualizados en la Clausula Primera y que se detallan a continuación:

PROGRAMA	Cumplimiento Técnico Estimado Diciembre Año 2021
SEMBRANDO SONRISAS	50%
SALUD MENTAL EN APS	100%
SALUD INTEGRAL NIÑOS	100%
REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD	90%
PILOTO SALUD ESCOLAR NIÑO NIÑA	50%
ODONTOLOGICO INTEGRAL	80%
MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA	70%
MEJ ACCESO ODONTOLOGICO	90%
MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES	90%
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS	80%
GES ODONTOLOGICO	100%
ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES	65%
ELIGE VIDA SANA	70%
DETECCION,INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS	100%
CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR	100%
CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	100%
APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL	80%
ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ATENCION PRIMARIA	100%

OCTAVA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

NOVENA: La personería de **Dra. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución N° 98 de fecha 10 de enero de 2020, modificado por Resolución Exenta N° 14379 de fecha 28 de octubre de 2021, ambas Servicio de Salud que delega facultades al interior del Servicio. Por su parte la Personería del **Sr. ROBERTO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco. Consta en el Decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

DECIMA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

D. ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

(PDF) DRA. SYLVIA ALARCON VILLAGRAN
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



100

